



ORDEN

Registro:

Comunidad de Madrid

Referencia: C-331M/001-25 – Lote 1

Expediente: A/SER-006997/2025L02-PR01

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la **PRÓRROGA PRIMERA DEL LOTE Nº. 1: SEDES CENTRALES DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** del contrato de servicios titulado **SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES**.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos,

DISPONGO

Aprobar la **PRÓRROGA PRIMERA DE LOTE Nº. 1: SEDES CENTRALES DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** del contrato de servicios titulado **SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES**, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario **SASEGUR, S.L.** (NIF: B78976263), quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 12 meses, desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027.

Precio del contrato para el periodo de prórroga: **729.428,12 euros**, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Base imponible: 602.833,16 euros
IVA (21%): 126.594,96 euros

El gasto por importe de: **729.428,12 euros**, con cargo al programa 331M, económica 22701, ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2026, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026	0,00 €
2027	729.428,12 €

Para responder de las obligaciones derivadas de la presente prórroga, se mantiene la garantía definitiva constituida por la empresa en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por importe de 33.498,38 euros, mediante resguardo de garantía en seguro de caución número 202555005574K, de fecha 6 de agosto de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma.
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: CASADO GONZALEZ FERNANDO
Fecha: 2026.07.22 16:47

Fernando Casado González

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277738839894333877070